

 Gobernación de Cundinamarca	TRACTUAL Y COMPRA ÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-014
		Versión: 11
	N DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 17/07/2025

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

No. Contrato:	SE-CD-PSP-497-2026
Fecha de Suscripción:	3 DE AGOSTO DE 2026
Contratista:	LUZ MARINA GAITAN MAHECHA
Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA PLANEACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CALIDAD EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y METAS INSTITUCIONALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.
Plazo:	3 MESES Y 28 DÍAS
Valor:	\$ 33.748.000

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 3 de agosto de 2026

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un (1) supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el Manual de Gestión Contractual del Departamento de Cundinamarca:

1. *Profesional en Ciencias de la Educación, con mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.*
2. *Un año de experiencia en supervisión de Contratos.*
3. *Funcionario de planta de la Secretaría de Educación.*

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del/los funcionario YISLEY VALBUENA PINTOR, identificada con C.C. No. 20.965.340, Director Operativo Código 009 Grado 03 de la Dirección de Calidad Educativa – Secretaría de Educación, dejando constancia que cumple/n con las mismas, así:

1. *Tiene título en Licenciatura en Matemáticas y cuenta con más de veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.*
2. *Cuenta con más de un año de experiencia en supervisión de contratos.*
3. *Actualmente es Director Operativo de la Dirección de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación.*

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaría de Educación.

RESUELVE:

 Gobernación de Cundinamarca	CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-014
		Versión: 11
	PLAN DE SUPERVISIÓN	Fecha aprobación: 17/07/2025

PRIMERO. Delegar del contrato No. SE-CD-PSP-497-2026, al funcionario YISLEY VALBUENA PINTOR, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.965.340, Director Operativo Código 009 Grado 03 de la Dirección de Calidad Educativa – Secretaría de Educación.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental CONDOR, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GENNY MILENA PADILLA REINOSO
Secretaria de Educación

Revisó: Martha Vargas - Abogada OAJ 
Proyectó: Melissa Cerón Santana - Contratista DCE 

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.